

En 2026 el SAT puede multar por más de 12 fallas fiscales

Por Redacción

SAT endurece la fiscalización: si no pagas impuestos, reportas pérdidas recurrentes o abusas de los estímulos fiscales se activan auditorías inmediatas



Si pensabas que el SAT era estricto, prepárate. En 2026 la autoridad fiscal sacará la lupa, el radar y la Inteligencia Artificial para vigilar a los contribuyentes. El mensaje es brutalmente simple: un error, una multa; dos errores, auditoría; varios errores... ¡buena suerte! La nueva estrategia de fiscalización no deja espacio para descuidos. No

pagar impuestos, reportar pérdidas recurrentes o exprimir de más los estímulos fiscales serán banderas rojas automáticas. ¿El resultado? Auditorías inmediatas, revisiones a fondo y multas que pueden doler más que la factura del contador. Este año, el SAT cruzará más información que nunca. Ingresos, deducciones, movimientos bancarios y patrones de comportamiento estarán bajo lupa permanente. Si algo no cuadra, la auditoría llega sin pedir permiso.

El SAT huele el error

A través de un comunicado, la autoridad fiscal anunció que este año aplicará un sistema más fuerte de auditorías y acciones de fiscalización, para detectar una batería de 12 errores o fallas fiscales **recurrentes**, que pueden terminar en multas y sanciones graves.

Aunque refirió que "el Servicio de Administración Tributaria (SAT) estableció condiciones equitativas para la inversión y brinda certidumbre jurídica a las y los contribuyentes", sentenció que –en caso de que se incumpla con el pago de impuestos– se realizará una auditoría por contribuyente. Apuntó que, en los procesos de auditoría, se solicitará una muestra de las partidas sujetas a revisión y no el 100% de la información; además de que publicará el Plan Maestro 2026 de "Atención al contribuyente y fiscalización", donde se establecerán

todas y cada una de las acciones para garantizar el pago de impuestos.

¿Qué fallas castigará el SAT en 2026?

El SAT informó que auditará principalmente a aquellos contribuyentes que realicen las siguientes conductas:

- * *Celebren operaciones con factureras o nomineras.*
 - * *Presenten pérdidas fiscales recurrentes.*
 - * *Simulen o abusen de deducciones.*
 - * *Obtengan ingresos que no son declarados.*
 - * *Abusen de estímulos fiscales.*
 - * *Presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden.*
 - * *Importen productos con precios por debajo del mercado e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.*
 - * *No paguen retenciones por sus empleados.*
 - * *Realicen operaciones con paraísos fiscales.**
 - Soliciten devoluciones improcedentes.*
 - * *Paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector.*
- La máxima autoridad tributaria del país señaló que también garantizará la misma aplicación y criterios en cualquier oficina del SAT del país respecto a procedimientos de fiscalización en partidas como descuentos, depósitos no identificados.
- Así como en actos de materialidad, mercadotecnia, importaciones, regulaciones no arancelarias, así

como permisos, certificaciones y autorizaciones de comercio exterior.

El lado "amable" del SAT

Entre tanta mano dura, hay una buena noticia: el SAT promete devoluciones de impuestos **expres**. Para personas físicas, el dinero podría regresar en menos de una semana; para empresas, a más tardar en un mes.

"Los tiempos de devolución para personas físicas se realizarán en promedio en 5 días, y para empresas en 30 días. El plazo establecido en la ley es de 40 días hábiles", puntualizó el SAT.

¿Dónde denunciar a malos funcionarios del SAT?

El Servicio de Administración Tributaria recordó a las y los contribuyentes los canales de denuncia:

- * Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx
- * Marca SAT: 55 6272 2222 o 55 6272 2728, opción 8.
- * Portal del SAT, apartado Denuncias SAT en <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>
- * Redes sociales oficiales: Facebook SAT México; X @SATMX
- * Aplicación SAT Móvil para dispositivos móviles, apartado Quejas y denuncias.
- * Síndicos autorizados, consultar el directorio en gob.mx/sat: <http://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/sapsnet/publico/ConsultaSindicos.aspx>